

SESION ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017

En Sepúlveda, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Miguel Angel Alonso Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Jorge Velasco Santos y D. Juan Carlos Llorente Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Raquel Sanz Lobo, que excusaron su ausencia, D^a Sandra Ortiz Antón y D. Francisco Notario Martín.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 17 de noviembre último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 122/2017.- De concesión de licencia de 1^a utilización u ocupación a D. Tomás-Angel Francisco Casla para reforma de vivienda sita en C/ Real nº 12 de Consuegra de Murera, en los términos que se señalan en la resolución, y disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 123/2017.- De concesión de licencia de obra solicitada por D. Angel Francisco Sebastián Velasco para demolición de edificio de vivienda unifamiliar en Plaza de la Cruz nº 13 de Villar de Sobrepeña, condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 124/2017.- Concediendo licencia a D^a M^a Jesús Cuesta Santamaría para legalización de edificación existente y ejecución de las obras necesarias para finalización de una vivienda unifamiliar en Travesía Plaza nº 3 de Aldehuelas de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Una vez realizadas las obras pendientes de ejecutar contempladas en el proyecto, deberá presentarse el correspondiente certificado de finalización de obras suscrito por la dirección técnica.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 125/2017.- De concesión de licencia a D. Aureliano Martín Guijarro para modificación de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en Plaza de la Cruz nº 2 de Villar de Sobrepeña, para cuyo proyecto inicial se ha concedido licencia por Decreto de la Alcaldía nº 42/2016, de 23 de marzo.

La licencia se concede con arreglo al proyecto modificado presentado, visado con fecha 17-07-2017, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

.- Debe corregirse el error material detectado en la superficie construida total que aparece en la página 2 del proyecto modificado presentado, de 253,55 m², pues sumados los 8,30 del anejo no darían los 260,90 m² que se consignan, sino 261,85.

.- En la documentación final de obra deberá presentarse el presupuesto final con las partidas resultantes rectificadas según obra realizada y superficies correctas.

La licencia no ampara más obras que las contempladas en el proyecto modificado que se autoriza, siendo de aplicación las mismas condiciones que se señalan en el anterior Decreto 42/2016, de 23 de marzo.

.- DECRETO 126/2017.- Concediendo a la trabajadora municipal (personal laboral) D^a Vanesa Merino Monte, el paso a la situación de excedencia solicitada para cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad, por un periodo de cuatro meses, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, sin perjuicio de poder solicitar prórroga o su reincorporación antes de la finalización del citado periodo, dentro del periodo máximo de dos años establecido en el artículo 46.3 del ET. La solicitud de prórroga, en su caso, así como la de reincorporación al puesto de trabajo habrá de comunicarse al Ayuntamiento con antelación suficiente para su constancia y la organización de los recursos y tareas.

El periodo en que la trabajadora permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en el artículo expresado, será computable a efectos de antigüedad y la trabajadora tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional en los términos establecidos en dicho artículo.

Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Disponiendo cursar la baja de la trabajadora en la Seguridad Social, con la clave 73 “Baja por cuidado de familiares”.

.- DECRETO 127/2017.- Teniendo por cumplida la comunicación por D^a Daniela Castro Castuera de la actividad de Corral doméstico de 3 ovejas y un carnero en Tanarro, en las Parcelas 5090 y 5091, cercadas como una sola parcela, del Polígono 8 de Perorrubio, y cuyas instalaciones no podrán superar las 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en los términos que constan en la referida resolución.

.- DECRETO 128/2017.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 130/2017.- Concediendo licencia de obra a Unión FENOSA Distribución, S.A., para canalización subterránea de 40 metros en C/ Eras de Perorrubio, con las condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 131/2017.- De concesión de licencia de obra solicitada por D^a Elisa Gómez de Bonilla González, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en C/ Hoces del Río Duratón nº 2 de Sepúlveda. Vistos los informes obrantes en el expediente, en especial el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 27 de octubre de 2017, autorizando la intervención arqueológica preventiva vinculada al proyecto, y el

informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 30 de noviembre último, se concede con las siguientes condiciones:

.- Deberá presentar en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, previo al inicio de las obras.

.- La presente licencia está condicionada a los resultados de la excavación arqueológica y al obligado cumplimiento por la promotora de las cautelas y condiciones que se determinen por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a partir de dichos resultados, tras la presentación de la correspondiente memoria técnica de los trabajos.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 135/2017.**- Dictado por el Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón, al abstenerse de intervenir el Alcalde con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el siguiente contenido:

“Vista la necesidad de poder contar a la mayor brevedad posible con nuevos columbarios de cenizas en el Cementerio Municipal de Sepúlveda, dadas las pocas sepulturas de estas características que quedan actualmente disponibles.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 12, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/20011, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), teniendo el contrato la consideración de contrato administrativo mixto de suministro y obras.

Vistos los presupuestos recabados obrantes en el expediente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las actuaciones previstas, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., por el precio total de 7.809,82 euros (6.454,40 € y 1.355,42 € de IVA), con arreglo al presupuesto presentado; comprendiendo el contrato las siguientes prestaciones: suministro e instalación de 48 columbarios haciendo dos módulos de 4 m de ancho por 6 de alto, colocados sobre peana y rematados con tabique y guarnecido de yeso similar al módulo existente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 164-622 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento.”

.- **DECRETO 138/2017.**- Concediendo licencia de 1ª utilización u ocupación a Dª Raquel García Pascual, para vivienda unifamiliar en C/ Callejón nº 3 de Tanarro, en los términos que constan en la resolución

.- **DECRETO 139/2017.**- Concediendo licencia de 1ª utilización u ocupación a Dª Paloma Gallego Pérez para vivienda unifamiliar en C/ Cristo de Piedra nº 10 de Sepúlveda, en los términos que constan en la resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

Se somete a la ratificación del Pleno la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

.- **DECRETO 137/2017.**- Con el contenido siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO HERRERO MARTIN, solicitando, con base a las razones que expone, permiso para no abrir la Discoteca “La Violeta”

los días 23, 24, 25 y 30 de diciembre 2017, y 1, 6 y 7 de enero de 2018 (Nochebuena, Pascua de Navidad, Año Nuevo y Reyes).

Dada cuenta por Secretaría de los antecedentes sobre este asunto y de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento para la explotación de dicha Discoteca, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, y tal como ya se ha autorizado por la Corporación en ocasiones anteriores, eximir al interesado de la obligación de apertura de la actividad en los concretos días solicitados, al considerar la reducida afluencia de público al tratarse de fechas de celebración familiar.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

A).- CONCESION DE SUBVENCION ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA (ZIS) DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.-

Se da cuenta de la Orden de 17 de noviembre de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a las Entidades Locales que forman parte de las Zonas expresadas, concediendo a este Ayuntamiento, incluido en la ZIS del Parque Natural Hoces del Río Duratón, una subvención por importe de **31.413,76 €**, para financiación parcial de la siguiente actuación: Pavimentación calle Hoces del Río Duratón y tramo calle Bajada a Santa María en el Conjunto Histórico.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- CONCESION DE SUBVENCION PARA ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS EN DESTINO AÑO 2017.-

Se da cuenta de la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo, CYT/1053/2017, de 27 de noviembre (BOCyL núm. 230 de 30-11-2017), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar dichas actuaciones; concediendo al Ayuntamiento subvención por importe de **40.983,05 €**, respecto a una inversión aprobada de 60.000 €, correspondiente a las obras e instalaciones para completar el Museo Lope Tablada de Diego.

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2016.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y cumplido el trámite de exposición pública en el BOP nº 128, de fecha 25 de octubre de 2017 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación; considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los cinco miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2016, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable.

5º.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018.- Por D. Miguel Angel Alonso Antón, Concejal Delegado de Hacienda, se da cuenta al Pleno Corporativo del Presupuesto General expresado, manifestando que es el mejor que se puede presentar, no precisamente el que les gustaría con más previsiones de gastos en muchas partidas, pero debe adaptarse a las leyes vigentes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a las limitaciones que impone el cumplimiento de dicha legislación. Destaca que el referido Presupuesto, que se presenta nivelado, asciende a prácticamente 1.600.000 € y es el más alto de los últimos años, suponiendo un incremento del 5,75 % respecto al presupuesto de 2017, que además ya se había aumentado casi el 7% en relación al del ejercicio de 2016.

A continuación, D. Miguel Angel Alonso explica detalladamente los distintos capítulos del presupuesto de gastos y de ingresos y su comparativo con las consignaciones iniciales del presupuesto del anterior correspondiente al ejercicio de 2017, en especial el capítulo 6 de inversiones, donde se realiza el incremento más notable, con una previsión para 2018 de 341.034,97 € frente a los 266.757,82 € en 2017, suponiendo por tanto un aumento de 74.277,15, con la consiguiente previsión de incremento en el capítulo 7 de ingresos, correspondiente a las transferencias de capital estimadas para la financiación de las citadas inversiones.

Respecto al capítulo 9 de pasivos financieros, manifiesta que están previstas las correspondientes amortizaciones en 2018 de los préstamos que tiene concertados el Ayuntamiento. Informa, por otra parte, de que dicha deuda ascendía en junio de 2015, cuando se inició el mandato de la actual Corporación, a 421.555,39 €, habiéndose reducido en casi 137.000 € por las amortizaciones realizadas durante este periodo, hasta el total importe actual de 284.632,69 €.

Por último, indica que los capítulos de gastos se desarrollan a su vez en los distintos programas o áreas de gastos (política de gasto) que señala.

Seguidamente debe procederse, conforme a la convocatoria, a la aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2018, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y resto de legislación aplicable, y teniendo en cuenta las líneas fundamentales de previsión de gasto contenidas en el Marco Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien con las adaptaciones necesarias.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente, sobre la legislación y procedimiento aplicables, y en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda; la Corporación Municipal por mayoría, con el voto favorable de cuatro de los asistentes a la sesión: los dos miembros del grupo del Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Alcalde y D. Jorge Velasco Santos, el miembro del grupo del Partido Popular D. Miguel Angel Alonso Antón, y la Concejala No Adscrita Dª María de los Angeles Trapero Navares, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	518.396,70
2	Impuestos indirectos	47.000,00
3	Tasas y otros ingresos	376.481,09
4	Transferencias corrientes	358.224,68
5	Ingresos patrimoniales	47.800,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00
7	Transferencias de capital	206.828,37
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.599.730,84

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	542.537,48
2	Compra de bienes corrientes y servicios	525.521,36
3	Intereses	15.300,00
4	Transferencias corrientes	110.779,74
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	341.034,97
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	64.557,29
	TOTAL GASTOS	1.599.730,84

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

TERCERO.- Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se abstiene el miembro del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos que ha asistido a la sesión, D. Juan Carlos Llorente Santos.

6º.- CONVOCATORIA DE ADHESION AL PLAN DE REALIZACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED PROVINCIAL DE AREAS

DE APORTACION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN, Y DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ENSERES NO PELIGROSOS, 2017-2019.-

Por la Concejala Delegada de Servicios y representante del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, se informa de que se ha abierto por el citado Consorcio una línea para subvencionar parcialmente el acondicionamiento de los puntos limpios para el cumplimiento de la normativa de gestión de los referidos residuos, poniendo de manifiesto el interés de adherirse al citado Plan para el acondicionamiento del recinto según el modelo "B" propuesto (con superficie cubierta), cuyo coste máximo asciende a 9.458,09 €, IVA incluido, debiendo aportar el Ayuntamiento el 33% del coste, a efectos de lo cual se ha consignado la cantidad suficiente y adecuada en el Presupuesto General de la Corporación para 2018 aprobado inicialmente en esta sesión, y asumir el resto de compromisos establecidos.

Seguidamente se da cuenta de las Bases reguladoras de la citada convocatoria y los anexos remitidos por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión de esta Entidad Local al Plan de realización, acondicionamiento y mejora de la Red Provincial de Areas de Aportación de Residuos de la Construcción y Demolición y de residuos Voluminosos y Enseres no Peligrosos, en los términos y condiciones que se establecen en las citadas Bases, según el modelo "B" propuesto.

SEGUNDO.- Comprometerse el Ayuntamiento:

.- A cofinanciar el 33% del coste de la actuación a ejecutar y a cumplir los plazos de aportación.

.- A autorizar al Consorcio para que el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial retenga las cantidades impagadas fuera de plazo.

.- A tramitar cuantos permisos y autorizaciones para el correcto funcionamiento de la actividad sean necesarios.

TERCERO.- Que por la Alcaldía se realice en el plazo establecido la solicitud correspondiente, conforme al Anexo II de las Bases reguladoras, acompañando la documentación requerida.

7º.- NOMBRAMIENTO DE OCHAVERO DE SEPULVEDA.- Se da lectura del escrito remitido por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, sobre la renovación que corresponde el próximo año del Ochavero de Sepúlveda, según el turno establecido, por lo que debe procederse a su elección por acuerdo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 16º del Reglamento de Régimen Interior vigente de la citada entidad local, y siendo el único requisito ser vecino de este municipio.

El Sr. Alcalde propone para dicho cargo a la Concejala y vecina de Sepúlveda, D^a María de los Angeles Trapero Navares .

Por su parte, D. Juan Carlos Llorente Santos del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (IPS), propone al vecino de Sepúlveda y actual Ochavero, D. Carmelo Aladro Méndez.

Sometidas las propuestas a votación, votan a favor de la candidata propuesta por la Alcaldía los cuatro miembros del equipo de gobierno que han asistido a la sesión, y a favor del candidato propuesto por el grupo IPS, el único miembro asistente del citado grupo, D. Juan Carlos Llorente Santos.

En consecuencia, el Pleno Corporativo por la mayoría de votos expresada, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar Ochavero de Sepúlveda en la Comunidad de Villa y Tierra para el nuevo periodo a que corresponde la renovación, a D^a María de los Angeles Trapero Navares.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificación de este acuerdo a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, para su conocimiento y efectos procedentes.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, tal como ha indicado en apartado anterior, es de **284.632,69 €**, habiéndose amortizado desde la sesión anterior, la cantidad de 13.042,23 € correspondiente a los préstamos de Bankia (6.250,00 €) y de la Caja Rural (6.792,23 €).

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **316.740,83 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 129/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 174 2017, materiales Diablillo 2017)	25,00
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 176 2017, materiales Hacendera Santa Cruz)	51,70
3	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 175 2017, materiales Toros 2017)	183,50
4	Postigo S.A. (fra. 0199/17, obras en la “Casa de Máquinas)	330,33
5	Mundo Laboral (fra. FV/5026, chapitas reunión CEAS 28-noviembre-2017)	181,50
6	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 764/17, revisión extintores Museo Cárcel)	145,68
7	Albast S.L. (fra. 282/F17-5480, postes de madera reparación vallado aparcamientos)	876,43
8	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 331/17, roscas barredora Ayuntamiento)	129,47
9	Mileva 2.000 S.L. (fra. 001756 2017, limpieza trajes diablillos y cabezudos)	122,82
10	Juan Morato García (fra. 82 2017, trabajos varios)	987,48
11	Javier Sanza Sánchez (fra. 22T/2017, aspiradora)	319,00
12	Iselca – Daniel Domínguez (fra. 9-201701024, material talleres mayores Villar)	81,34
13	Muebles Rules - Gregorio Lobo (fra. 17-0925, módulo vitrina Museo Lope Tablada)	279,51
14	Productos Calter S.L. (fra. 1704156 2017, materiales limpieza C.E.O.)	256,50
15	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 0051 2017, visitas culturales 28-10-17 a 30-11-17)	848,40
16	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3482723, teleasistencia guardería nov. 17)	20,00
17	Amesa Suministros S.L. (fra. A-0170939 2017, ropa especial trabajos con amianto)	320,11
	TOTAL	5.158,77

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETO 136/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-17-883, servicios análisis agua consumo y otros)	743,55
2	Quirón Prevención S.L.U. (fra. 2017129968, servicios de prevención)	537,29
3	El Nordeste de Segovia (fra. 244/2017, publicidad diciembre 2017)	145,20
4	Administra Agro 21 D.L. (fra. 746/17, suscripción revista INTUR 2017)	20,00
5	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1712CC0898872, alarma Museo diciembre)	55,66
6	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 37023 2017, albaranes varios)	340,02
7	Canon Develop (fra. 172765, facturación copias fotocopidora noviembre 2017)	180,65
8	Canon Develop (fra. 172986, alquiler fotocopidora diciembre 2017)	88,83
9	Alfonso Pérez Gómez (fra 058/2017, puerta de cristal en Oficina de Turismo)	3.811,50
10	Parador de Mojácar (fra. 051 0300594, V Asamblea Pueblos más Bonitos de España)	245,99
11	JM Boceguillas (fra. 17/2522, sacos de cemento blanco)	14,14
12	Drin Seguridad (fra. RE17/1489, cambio de lugar alarma Oficina de Turismo)	242,00
13	Ferretería Boceguillas (fra. 1700400, varios productos)	92,30
14	Tinta China – César Casado (fra. 260/2017-IMP, placas, paneles y vinilos)	683,05
15	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 9.329 2017, repuestos)	60,75
16	Eulen S.A. (fra. 3157547, limpieza Museo Antigua Cárcel noviembre 2017)	176,90
17	Eulen S.A. (fra. 3156752, limpieza Museo de los Fueros noviembre 2017)	176,90
18	Trasan S.L. (fra. 17/1160, servicios desratización C.E.O. Virgen de la Peña)	133,63
19	Trasan S.L. (fra. 17/1132, servicios desratización alcantarillado urbano)	547,47
20	El Ejidillo Viveros Integrales S.L. (fra. A-3/17000324, plantas varias)	162,80
21	Soimacyl (e-fra. 2491, depuración agua noviembre 2017)	5.417,62
	TOTAL	13.876,25

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- INFORME RESULTADO FIESTAS DE TOROS.- Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa sobre el resultado de gastos, (explicando los más importantes y a salvo de la facturación pendiente de la SGAE), e ingresos de las Fiestas de Toros de 2017, con el siguiente resumen:

GASTOS	
Contrato organización festejos taurinos	41.140,00 €
Actuaciones musicales y parque infantil	18.392,00 €
Colocación vallas encierros y servicios de limpieza	3.000,00 €
Trabajos previos a las fiestas (subir vallas, trabajos plaza de toros...)	1.218,34 €
Materiales servicio de limpieza	183,50 €
Confección programa de fiestas	1.643,18 €
Dulzaineros	1.800,00 €
Alumbrado público	847,00 €
Vino español autoridades	324,00 €
Arena plaza de toros y servicio de máquina telescópica	355,74 €
Cal para desinfectar toriles	18,33 €
Publicidad y propaganda	417,45 €
Bebidas presidencia plaza de toros	65,00 €
Otros (gastos Diablillo, cabezudos...)	273,66 €
Cohetes y banderines	538,76 €
Generador para orquestas	544,35 €

Barredora de la Comunidad de Villa y Tierra	540,00 €
TOTAL	71.301,31 €

INGRESOS	
Ocupación de la vía pública con puestos	1.646,50 €
Anuncios en programa de fiestas	9.099,00 €
TOTAL	10.745,50 €

DIFERENCIA: **60.555,81 €** de coste efectivo para el Ayuntamiento, algo más que en años anteriores, fundamentalmente al haber sido menores los ingresos.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACION DE GASTOS.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de las siguientes:

.- DECRETO 121/2017.- De aprobación de la factura nº 17055, de fecha 16-10-2017, presentada por la empresa ELECTRICIDAD EUFON, S.L., a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, correspondiente a las instalaciones de iluminación del Museo (colección museográfica) “Lope Tablada de Diego”, por un importe total de **10.243,16 euros** (8.465,42 € y 1.777,74 € de IVA).

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

.- DECRETO 133/2017.- De aprobación de la factura nº 107, de fecha 17-11-2017, presentadas por la empresa HERMANOS CRISTOBAL MARTIN, S.L., correspondiente al suministro e instalación de bolardos junto a la fachada y reparación de la acera del Museo (colección museográfica) “Lope Tablada de Diego”, por importe total de **1.923,90 euros** (1.590,00 € y 333,90 € de IVA).

Dictado por el Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón, al abstenerse de intervenir el Alcalde con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

E).- LIQUIDACION APORTACION AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACION CULTURAL “AGRUPACION MUSICAL DE SEPULVEDA”, SEGUN CONVENIO DE COLABORACION.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 132/2017.- Con el contenido literal siguiente:

“Vista la documentación presentada por la Asociación Cultural AGRUPACIÓN MUSICAL DE SEPÚLVEDA para justificación de la aportación del Ayuntamiento para financiar los gastos de profesorado y funcionamiento de la Escuela, con arreglo al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015.

Dada cuenta por la Secretaria-Interventora de informe sobre la documentación justificativa presentada y advirtiendo sobre lo establecido en la legislación aplicable, en especial artículos 19, 30 y 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22 y 69 y siguientes del Reglamento regulador de la misma, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como de lo establecido en el citado Convenio.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de actividades realizadas desde 1 de agosto de 2016 hasta 14 de agosto de 2017, y Estado de Ingresos y Gastos correspondiente al curso 2016/2017, según la documentación aportada por la Agrupación Musical, con el siguiente resumen:

<u>Gastos:</u> 28.285,03 €	
Profesores:	25.895,00 €
Limpieza:	720,00 €
Mantenimiento impresora:	698,96 €
Impuestos y comisiones banco:	971,07 €
<u>Ingresos:</u> 22.630,00 €	
Cuotas alumnos:	17.630,00 €
Anticipo Ayuntamiento:	5.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la aportación del Ayuntamiento correspondiente al citado periodo en los términos siguientes:

- Aportación del Ayuntamiento según el Convenio: 10.000,00 €
- Anticipo abonado con fecha 28 de marzo de 2017: 5.000,00 €
- Resto a liquidar por el Ayuntamiento a la Agrupación Musical: 5.000,00 €

TERCERO.- Abonar a la Asociación Cultural AGRUPACIÓN MUSICAL DE SEPÚLVEDA el importe resultante de 5.000,00 € a su favor en la liquidación expresada.

CUARTO.- En el mes de enero próximo se abonará el anticipo de 5.000,00 € correspondiente a la aportación de la anualidad de 2018, para financiación del curso o periodo 2017/2018, desde la finalización del anterior periodo liquidado.

QUINTO.- Notificar esta resolución a la Agrupación Musical de Sepúlveda y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto.

F).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta al Pleno de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

- Septiembre 2017:	47.900 Kg.
- Octubre 2017:	47.000 Kg.
TOTAL KILOS:	94.900 Kg.
IMPORTE EUROS:	4.309,72 €

G).- COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de las siguientes liquidaciones remitidas por la citada Entidad:

1.- Por utilización de maquinaria de la Comunidad el día 22 de noviembre de 2017, para gestión de residuos de lodos de fosa séptica en el Matadero “Cárnicas Las Hoces”, por importe total de **550,00 €**.

2.- Por utilización de maquinaria de la Comunidad el día 4 de diciembre de 2017, para gestión de residuos de lodos de fosa séptica en el Matadero “Cárnicas Las Hoces”, por importe total de **225,00 €**.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe al obligado al pago.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

No obstante, el Sr. Alcalde considera de interés informar a la Corporación en este punto, de que por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda se ha aprobado una

moción para su remisión al Ministerio de Fomento y a la Junta de Castilla y León instando el aumento de la frecuencia de los servicios de transporte, dada la reducción de líneas llevada a cabo. Después le llamaron y le dijeron que no se enviase todavía, ya que se iban a reorganizar mejor los servicios y en un mes habría un resultado, pero si no se soluciona se tramitará la moción, además del resto de actuaciones que sean oportunas. Lo manifiesta en el pleno ya que es una situación que ha generado alarma, al afectar a una zona deprimida con un grave problema de despoblación y se están eliminando estos servicios, lo que precisamente no contribuye a su solución.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Antes de que se levante la sesión, el Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Hacienda y Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón, desea informar, de que, si bien todavía no se ha recibido oficialmente por escrito, la Sra. Diputada de Cultura le ha comunicado telefónicamente la aprobación de la consideración de la Fiesta de El Diablillo como de Interés Cultural Provincial. Considera que es una noticia muy positiva para Sepúlveda y manifiesta su satisfacción porque, aunque con un cierto retraso sobre lo esperado inicialmente por la complejidad de trámites al efecto, ha dado fruto el esfuerzo realizado para conseguir dicha declaración.

Finalmente, el Sr. Alcalde desea a todos los presentes unas felices fiestas de Navidad y un año nuevo muy dichoso.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA